

CARACTERÍSTICAS DE “PAGARÉS BURSÁILES CRECER IFD I – EMISIÓN 1” COMPRENDIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE “PAGARÉS BURSÁILES CRECER IFD I”

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el punto 6.2 del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 5 de diciembre de 2025

Denominación de la Emisión	Pagarés Bursátiles CRECER IFD I – Emisión 1
Tipo de Valor a emitirse	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Monto total de la Emisión	Bs. 100.000.000,00 (cien millones 00/100 bolivianos).
Valor Nominal de la Emisión	Bs. 1.000,00 (mil 00/100 bolivianos)
Moneda en la que se expresa la Emisión	Bolivianos
Series en que se divide la Emisión	Serie Única
Cantidad de Pagarés Bursátiles	100.000 (cien mil) Pagarés Bursátiles.
Fecha de Emisión	25 de septiembre de 2026
Plazo de la Emisión:	360 (trescientos sesenta) días calendario computables a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Vencimiento	20 de septiembre de 2027
Tasa de interés	11,10 %
Tipo de Interés	Nominal, Anual y Fijo
Modalidad de Colocación Primaria	A mejor esfuerzo.
Forma de Pago en Colocación Primaria	En efectivo.
Plazo de colocación de la Emisión	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
Plazo de pago de Capital e Intereses	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión comprendida dentro del Programa.
Modalidad de Otorgamiento	A fecha fija, a 360 (Trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión de los pagarés bursátiles de la emisión comprendida dentro del Programa.
Forma de pago de capital y pago de	La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la

intereses de la Emisión	siguiente manera: 1. El día del vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagará conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. A partir del día siguiente hábil del vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Precio de colocación primaria	Mínimamente a la par del valor nominal.
Forma de representación de los Valores	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes. La dirección de la EDV es en la Av. Arce Nro. 2333, edificio Bolsa Boliviana de Valores.
Forma de circulación de los Valores	A la Orden. CRECER IFD reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
Calificación de Riesgo	El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CRECER IFD I, cuenta con la siguiente calificación de riesgo: • Calificación de Riesgo otorgada: N-1 • Perspectiva: Estable • Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
Entidad Calificadora de Riesgo	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A. La Entidad Calificadora de Riesgo podrá ser sustituida por decisión del Emisor conforme al numeral 6.2 del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del 5 de diciembre del 2025, referido a Delegación de Definiciones.
Destino específico de los fondos y	Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés

f

plazo de utilización	Bursátiles de la Emisión serán utilizados para la colocación en cartera de créditos El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la Emisión será de 180 (Ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria
Fórmula de cálculo de los intereses	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (Trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo de intereses a pagar en Bolivianos, se detalla a continuación: $IP = VN * (Ti * PI / 360) * FA$ Donde: IP = Interés del Pagaré Bursátil (a ser pagado en Bolivianos). VN = Valor nominal de la emisión (expresado en Bolivianos). Ti = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario) FA = 1
Reajustabilidad del Empréstito:	La Emisión y el empréstito resultante no será reajutable.
Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses	Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil. En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.
Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública	Inversionistas Institucionales y/o particulares.
Redención Anticipada	Los Pagarés Bursátiles de la Emisión comprendida dentro del Programa podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo: Compras en el Mercado Secundario: CRECER IFD se reserva el derecho a realizar redenciones anticipadas de los Pagares Bursátiles de la Emisión, a través de compras de mercado secundario, siempre que estas se realicen en la Bolsa Boliviana de Valores (BBV). La redención anticipada estará sujeta a lo dispuesto por el Artículo 567 del Código de Comercio, en lo aplicable. La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 6.2 del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del 5 de diciembre del 2025. La decisión de la redención anticipada de los Pagares Bursátiles,



	deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder, al representante Común de Tenedores, a más tardar al día siguiente de conocido el mismo.
Procedimiento de Colocación Primaria y Mecanismo de Negociación	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV
Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
Agente Colocador	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
Agente Pagador	GanaValores Agencia de Bolsa S.A. El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de 5 de diciembre de 2025
Lugar de pago de capital e intereses	El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador GanaValores Agencia de Bolsa S.A. y a través de los servicios de esta entidad, en las siguientes direcciones: • Oficinas Banco Ganadero, Bloque C, Tercer piso, Mnza 4, Zona Centro Histórico Santa Cruz Bolivia
Garantía	La emisión comprendida dentro del Programa estará respaldada conforme a lo establecido en el inciso e) del Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicio Financiero.
Provisión de fondos para el pago de capital e intereses	CRECER IFD deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe el Agente Pagador.
Bolsa de Valores en la que se inscribirá la Emisión que formen parte del Programa	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés Bursátiles con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar	Los pagos de intereses y capital serán comunicados a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional y/u otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
Regla de determinación de Tasa de	Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1)



Cierre o adjudicación en Colocación Primaria	del Reglamento Interno de Registro y operaciones de la BBV, la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente: Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
--	---

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CRECER IFD I.


Isatze Gorena Espinoza
 GERENTE NACIONAL DE
 FINANZAS Y CAPTACIONES
crecer IFD


Jacqueline Zapata de La Faye
 GERENTE GENERAL
crecer IFD